

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 248 -2025-MDJLBYP

José Luis Bustamante y Rivero 12 de agosto 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO

El Informe N° 813-2025-ORH-OGAF/MDJLBYP, de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 161-2025-ORH-OGAF/MDJLBYP/CMAB de la Técnico de Seguridad Laboral; Proveído N° 971-2025, del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; estableciendo para ello el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las funciones previstas en el reglamento conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificaciones prescribe: "El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objeto promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, el procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que, la responsabilidad del proceso de elección esta a cargo de la Junta Electoral. La Junta electoral (JE) es el organismo que tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la proclamación que los elegidos, dejado constancia de todo lo actuado en un legajo que formara parte del archivo CSST. Para ser parte de la JE, se requiere se trabajador del empleador. NO se trabajador de dirección y confianza y tener dieciocho (18) años como mínimo;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR señala, que el empleador designa a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y el artículo 49° del mismo texto legal dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa, dicho comité, de acuerdo al artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783, tendrá una vigencia de un (01) año como mínimo y dos (02) como máximo;

Que, el literal c) del numeral 6) del procedimiento para la elección señala que: La Junta electoral está conformada por: - Representante: "Es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones de la JE. Así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de esta. Representada a la JE ante el/ella empleadora y los trabajadores, durante el proceso electoral. - Secretario/a: Esta encargado de las labores administrativas de la JE. - Primera Vocal: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la JE. - Segundo Vocal: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la JE;

Que, mediante Informe N° 813-2025-ORH-OGAF/MDJLBYP, la Oficina de Recursos Humanos solicita reconocer a los miembros de la Junta Electoral de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, agosto 2025 – agosto 2027;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que designe a la Junta Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 255-2023-MDJLBYP;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades concedidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Junta Electoral para el proceso de elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme lo señalado en la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**CONFORMACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
DE LOS TRABAJADORES ANTE EL CSST**

N°	NOMBRE Y APELLIDO DEL TRABAJADOR	CARGO	REGIMEN LABORAL
1	QUISPE CONDORI, DANIEL ZENOBIO	PRESIDENTE	276
2	MAYNA ESTRADA, LUCERO ESTRELLITA	SECRETARIA	1057
3	DEL CARPIO CHAVEZ, RENZO MICHAEL	VOCAL 1	1057
4	ALVARADO MAMANI, MABEL JOHANNA	VOCAL 2	728

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición contraria a la presente

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Junta Electoral y a la Oficina de Recursos Humanos para que, en el marco de sus competencias, realicen las acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black

ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Recursos Humanos
Miembros (4)
Tecnologías

550398